

BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES PARA EL PROGRAMA JOVEN OCUPATE

Por las presentas bases se registrá el proceso de selección y contratación temporal de los/as alumnos/as participantes de una especialidad formativa del programa Joven Ocupate

Especialidades formativas programa Joven Ocupate:

Puesto	Especificaciones	Número de puestos ofertados
Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales (Mieres)	Participar como alumno trabajador en formación en alternancia con el empleo para superar con aprovechamiento el correspondiente certificado de profesionalidad y otra formación complementaria.	10 participantes

La puesta en marcha del programa Joven Ocupate se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" (publicadas en el BOPA de fecha 25/05/2020), en la Resolución de 3 de julio de 2020 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocupate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio de 2020-2021 (publicada en el BOPA de fecha 07/07/2020), en la Resolución de 14 de julio de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 3 de julio de 2020 (BOPA de fecha 17/07/2020) y en la Resolución de 10 de septiembre de 2020 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" en el ejercicio 2020/2021 (BOPA de fecha 15/09/2020). En todo caso, el proceso selectivo se realizará conforme a las citadas Resoluciones y a lo establecido en las presentes bases.

Requisitos de los aspirantes

Cumplir los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y del Servicio Público de Empleo el Principado de Asturias anteriormente mencionadas.

Reunir los requisitos para poder formalizar un contrato para la formación por un periodo mínimo de 9 meses.

Ser desempleados y estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Ser mayores de 16 y menores de 30 años.



Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

Solicitudes y presentación de documentación.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 3 de julio de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2020-2021, FUCOMI presentará oferta de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo.

Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud para la participación en el programa, en FUCOMI, Pozo San José, s/n de Turón (Mieres) **siempre con cita previa. La cita previa se deberá solicitar en el teléfono 985420025.**

En el mismo momento de presentación de la solicitud de participación, se deberá presentar también copia de la siguiente documentación:

- Copia DNI.
- Copia del certificado de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Copia de la demanda de empleo.
- Copia del diploma de la titulación de mayor nivel que posea.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación señalada será hasta el próximo día 1 de octubre de 2020 incluido, no se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no se presenten en el lugar, fecha y forma establecida la documentación señalada, así como, también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente la documentación.



Tribunal

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, igualmente, se designa un suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de los anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

D. Antonio Alvarez Alvarez, D.N.I.: 09382756K que actuará en calidad de presidente.

D. Rafael Rodríguez Rodríguez D.N.I.: 09397401S que actuará en calidad de secretario.

Dña. M. Raquel Camporro Rodríguez D.N.I.: 09368263H que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Avelino Paulino Gutiérrez González D.N.I.: 09379692Q que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Serán causas de abstención de sus miembros, las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los candidatos, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario, o en su caso, de quien le sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Proceso de selección

De los/as candidatos/as presentados/as, en la página web de FUCOMI www.fucomi.com se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 1 día laborable, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 3 de julio de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océano en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2020-2021, en el proceso selectivo se priorizará a quienes, cumpliendo el requisito de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, no hayan finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), atendiendo en primer lugar a quienes están próximos/as a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema. A continuación, se priorizará a



quienes, estando también inscritos/as en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tengan menor nivel formativo y, entre ellos, a quienes tengan mayor edad.

Quedarán seleccionados/as los/as 10 primeros/as candidatos/as en base a las prioridades antes señaladas y quedarán como reservas el resto de candidatos ordenados también en base a las citadas prioridades. Si por cualquier motivo resulta imposible la cobertura de los puestos con los candidatos seleccionados se seguirá llamando a los reservas por orden de prioridad hasta la cobertura de todos los puestos.

En el caso de no existir candidatos suficientes para cubrir las plazas, se solicitará a la Oficina de Empleo una ampliación de la oferta para la captación de nuevos candidatos/as, al objeto de cubrir las plazas vacantes, dando un nuevo plazo para presentación de solicitudes. Para la cobertura de dichas plazas vacantes se seguirá el proceso de selección indicado en estas bases.


En todo caso serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos.

Finalización del procedimiento

Una vez finalizada la selección, se levantará acta del proceso y se publicará en la página web de FUCOMI www.fucomi.com y en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es un listado con los candidatos seleccionados en base a las prioridades antes señaladas, igualmente en dicho listado figurarán también los candidatos reservas ordenados también en base a las prioridades señaladas. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de FUCOMI. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción de los correspondientes contratos laborales de acuerdo con el orden de puntuación.

Contratación.

Los candidatos seleccionados serán convocados por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dichas contrataciones estarán condicionadas a la efectiva puesta en marcha de la especialidad formativa del programa joven ocúpate, así como a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Principado de Asturias, no realizando las contrataciones si por cualquier motivo no se pone en marcha la citada especialidad formativa o no se cuenta con la señalada autorización o bien los candidatos no aportan la documentación requerida.



La modalidad de contratación será un contrato para la formación como alumno trabajador vinculado al programa joven ocúpate con las condiciones establecidas en el convenio colectivo de FUCOMI y en la Resolución de 28 de abril de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa de Garantía Juvenil "Joven Ocúpate" (publicadas en el BOPA de fecha 25/05/2020), en la Resolución de 3 de julio de 2020 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por

la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio de 2020-2021 (publicada en el BOPA de fecha 07/07/2020), en la Resolución de 14 de julio de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 3 de julio de 2020 (BOPA de fecha 17/07/2020) y en la Resolución de 10 de septiembre de 2020 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil “Joven Océpate” en el ejercicio 2020/2021 (BOPA de fecha 15/09/2020)

Bolsa de empleo

Una vez cubiertos los puestos aquí ofertados de acuerdo con el procedimiento arriba indicado, quedará constituida una bolsa de empleo específica y temporal para el actual programa joven océpate, no siendo de aplicación a futuros programas que se puedan aprobar y que estará compuesta por los aspirantes admitidos que figuran en el listado publicado en base al orden de prioridades señalado. En el caso de que durante el desarrollo del actual programa joven océpate, se produzcan vacantes por cualquier causa, las mismas serán cubiertas con los/as candidatos/as que figuran en dicho listado y ello, siguiendo el orden de prioridad.

Protección de datos

A los efectos previstos en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI), con dirección en Pozo San José, s/n, 33610 Turón-Mieres. La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si se desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido al Responsable de Seguridad en la siguiente dirección: Pozo San José, s/n, 33610 Turón – Mieres.



Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web de FUCOMI www.fucomi.com, en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es, así como, en la web “trabajastur” del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.asturias.es/trabajastur.

